



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

C. HECTOR GALINDO GONZÁLEZ
PRESENTE

Tlalpan, Ciudad de México, a 09 de febrero del año en curso, Folio 1

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con folio CESAC/6249-1/18, febrero del año en curso, mediante el cual solicita "autorización para derribo de dos árboles que se encuentran en el predio",

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos.

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Araucaria Araucaria hetherophylla	9 m	30 cm	5 m	Sujeto arbóreo en condiciones decliante severo, con follaje regular con inclinación de 20°, se observa resinosis en el tronco principal y orificios causados por barrenador, el cual lo ha debilitado progresivamente con riesgo de desplomarse, se determina derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en su numeral 7.4.1. 7.4.1.2. 7.4.2.1. y 5.10.5
2	1	Cedro blanco Cupressus lusitanica	4 m	25 cm	3 m	Sujeto arbóreo en condiciones decliante severo, con follaje escaso, ha sido despuntado, en el tronco principal se observan lesiones canchros y pudrición así como grietas, también presenta resinosis, cual se ha debilitado progresivamente, se determina derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en su numeral 7.4.1. 7.4.1.2. y 5.10.5

7.4.1. Derribo de árboles de riesgo

7.4.1.2. Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance.

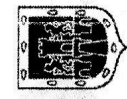
7.4.2.1. Árboles enfermos y plagados con un grado de infección o infestación alto.

5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo; 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII ; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 120, 122 ultimo párrafo, 122 Bis fracción XIV, inciso F) y 185 fracción XV; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan, Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; procedimiento administrativo emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles. El titular de la JUD de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biol. Ma. Cristina Romero Rojas, autoriza el derribo de (1) Araucaria (Araucaria hetherophylla), (1) Cedro blanco (Cupressus lusitanica),

PDF Complete
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.



para que realicen los trabajos correspondientes conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2**. El dictamen grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaría, **7.4.1.2**. Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance, **7.4.2.1** plagados con un grado de infestación o infestación alto, **5.10.5**. El personal que ejecute los trabajos o momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente, **9**. Restitución de árboles, **9.1.1**. Especies validas para cual el solicitante deberá entregar, **(6)** árbol de la especie (*Citrus limon*) limón, **11**. Manejo del M. Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


MAURO SANTILLÁN GARÍCA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

"Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, INCOF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. **Columba Jazmín López Gutiérrez**, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico igp.dp.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: **56 36 46 36**; correo electrónico: datos.personales@inifad.org.mx